



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2022.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 31/03/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 12

ASUNTO: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2022.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Conformidad ,declaración responsable, memoria y certificados de Academia Alfonso X	Total	
2	Conformidad ,declaración responsable, memoria y certificados de Academia Bellas Artes	Total	
3	Conformidad ,declaración responsable, memoria y certificados de Academia de Ciencias	Total	
4	Conformidad ,declaración responsable, memoria y certificados de Academia de Farmacia	Total	
5	Conformidad ,declaración responsable, memoria y certificados de Academia de Legislación y Jurisprudencia	Total	
6	Conformidad ,declaración responsable, memoria y certificados de Academia de Medicina y Cirugia	Total	
7	Conformidad ,declaración responsable, memoria y certificados de Academia de ciencias Veterinarias	Total	





8	Memoria justificativa	Total	
9	Texto del Decreto	Total	
10	Propuesta DG Investigación e Innovación científica	Total	
11	Informe económico y R contabilizada	Total	
12	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaria General	Total	
13	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
14	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





Real Academia Alfonso X el Sabio
Plaza Preciosa, s/n. (Edif. Museo Arqueológico)
30008 Murcia-Apdo. de Correos, 4347-30080 Murcia
Teléfono 968 23 24 26 - Fax 968 27 10 22

Murcia, a 14 de febrero de 2022

Iltna. Sra. Directora General de Investigación e Innovación Científica
Doña Isabel Fortea Gorbe

Estimada Sra. Directora:

Cómo no podía ser de otra manera, por medio de la presente le solicito una nueva subvención para el año en curso para actividades y gastos de la Real Academia Alfonso X el Sabio.

Igualmente, otorgo mi conformidad al borrador del texto del Decreto del Consejo de Gobierno que establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias regionales para el año 2022.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

Juan González Castaño
Director de la Real Academia Alfonso X el Sabio



1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Real Academia Alfonso X el Sabio			NIF/NIE/CIF: G30040018	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Plaza Preciosa s/n, Trasera del Museo Arqueológico		C. POSTAL 30008	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO 968232426	TELÉFONO MÓVIL 677023029	CORREO ELECTRÓNICO raasxsabio@gmail.com		FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN		NIF/NIE [REDACTED]	X REPRESENTANTE LEGAL APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL Real Academia Alfonso X el Sabio			CIF G30040018	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Calle del Caño, 11		C. POSTAL 30170	LOCALIDAD Mula	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL 677023029	CORREO ELECTRÓNICO jugoc53@gmail.com		FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención.
2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor.
4. Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.
5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.

Documento firmado electrónicamente en Murcia, a 14 de febrero de 2022, fecha de la firma electrónica, al margen.

[REDACTED]

[REDACTED]

Avance de la Memoria de las actuaciones previstas para el año 2022 en la Real Academia Alfonso X el Sabio

Ediciones de libros y revistas

- Discurso de la Apertura del Curso 2022, el día 23 de febrero, por el Académico de Número, Rvdo. P. Pedro Riquelme Oliva, titulado: *La Corona, la espada y el cordón franciscano: Inocencio IV, Alfonso X el Sabio y Fray Pedro Gallego en la reconquista de Murcia (siglo XIII)*.
- Discurso de la Apertura del Curso de las Academias Regionales, el día 3 de marzo, por el Académico de Número, el Ilmo. Sr. Don Emiliano Hernández Carrión, titulado: *Religiosidad ibérica. El área contestana de la Región de Murcia*.
- *La formación de la frontera entre Castilla y Aragón en el Sharq Al-Andalus. Origen de los estados de los Manuel. La frontera que nos une*. Volumen coordinado por don Aniceto López Serrano.
- *Visita de Sebastián Clavijo a la Catedral de Murcia en 1535. Transcripción y estudio*, original de don Francisco José Alegría.
- Dentro de la ***Colección de murcianos olvidados, heterodoxos y marginados*** saldrán los siguientes libros:
 - **Ilustración radical en España: los hombres más malos del mundo*, original de don Pascual Santos López.
 - **Memorias de un clérigo pobre*, original de Constancio Miralta, pseudónimo del lorquino P. José Ferrándiz, con comentarios del Académico Correspondiente por Lorca don José Luis Molina Martínez.
 - **Vida y obra artística de Fernando Garrido y Tortosa*, original de don Mariano García Hernández.
- *Neolítico y Calcolítico en la región de Murcia*, original de don Joaquín Lomba Maurandi, dentro de nuestra *Colección de Arqueología*.
- Libro del arqueólogo, don José Antonio Zapata, titulado: *Evolución urbana de la ciudad de Mula en época andalusí (siglos IX-XIII)*.
- Libro de artículos de don José Luis Molina Martínez, denominado: *Escritores periféricos murcianos*.

- *El libro inventario de Ascensio de Morales y Tercero. Documentación medieval conservada en el Archivo de la Catedral de Murcia en el siglo XVIII*, original de don José Luis Albentosa.

- Reedición del libro del Académico de Número, don Salvador García Jiménez, titulado: *La voz imaginaria*.

- Colaboración en la obra: *La asistencia sanitaria en el medio rural español. Yecla (Murcia) 1700-1850*, original de don José Soriano Palao y don Francisco J. Carpena Chinchilla.

- Colaboración en los libros siguientes de la Editorial *Nova Spartaria* de Cartagena:

El reinado de Alfonso XIII (1902-1923): Un tiempo de crisis. Libro perteneciente a la Serie de la empresa, titulada: *Cartagena, su campo y el litoral murciano en la historia del siglo XX*. Original de don Pedro María Egea Bruno.

- *El peligro viene del mar. Combates navales, asaltos y bombardeos en las costas del Sureste español en el siglo XVII*. Libro que pertenece a la Serie *del Siglo de Oro* de la Editorial, original de don Francisco Velasco Hernández.

- Colaboración en el libro del Académico Correspondiente, don Antonio Gil Albarracín, denominado: *La España que pudo ser*.

- Colaboración con el Archivo Regional de Murcia en la exposición *La tarjeta de visita en la Región de Murcia*, cuyo comisario será el doctor don Asensio Martínez Jódar.

- Dos números de la Revista *Murgetana*.

Ciclo de conferencias a celebrar entre octubre y diciembre en la sede de la Fundación Cajamurcia

LA LITERATURA EN MURCIA: PROTAGONISTAS EN SU HISTORIA

20 de octubre. F. Javier Díez de Revenga: *En los días áureos de la literatura regional: de Saavedra Fajardo a Cascales y de Cascales a Polo de Medina*.

27 de octubre. María de los Ángeles Moragues: *Vicente Medina, la voz de la tierra.*

3 de noviembre. Ana Cárceles Alemán: *F. Sánchez Bautista, el paisaje y la ética*

10 de noviembre. M^a Victoria Martín: *Carmen Conde, una voz de la poesía nueva.*

17 de noviembre. José Luis Martínez Valero: *Miguel Espinosa, la narración ontológica.*

24 de noviembre. José Manuel Vidal Ortuño: *José Luis Castillo Puche, el realismo como fe.*

1 de diciembre: Santiago Delgado Martínez: *Pedro Cobos, novelar la Contrahistoria.*





CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA Documento NIF G30040018

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82266067288** Fecha proceso: **2022-03-08**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



68e488df-aa03-aaf6-780037192614

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verficardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO R. M Documento CIF G30040018

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ
Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO R. M con número de identificación fiscal G30040018 **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **08/09/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



68e718f2-aa03-8e29-019319526228

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO R.M Documento CIF G30040018

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0254**

Resultado: **E**

Descripción: **[0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



68eb82a6-aa03-ae56-321100525855

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA
DE MURCIA

C/. Santa Teresa, 21
(Casa Díaz Cassou)
30005 Murcia

Tel. / Fax: 968 22 52 56

Murcia, 15 de febrero de 2022

Ilma. Sra.
D^a. Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Investigación e Innovación
Científica
Murcia

Ilma. Sra.:

Estudiada la propuesta de Decreto por la que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2022, que adjunta a su escrito de 11 de febrero de 2022, he de informarle que manifestamos la expresa conformidad al Decreto.

La Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca para financiar su funcionamiento y la organización de actividades para el año 2022 solicita le sea concedida la subvención nominativa que la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía ha dispuesto para ella con arreglo a lo que establece el art. 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En su día cumplimentaremos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones tal y como establece la normativa vigente.

Adjuntamos debidamente cumplimentados los documentos que nos solicitan.

Sin otro particular le saluda atentamente,


Martín Páez Burruezo

Director



1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA DE MURCIA		NIF/NIE/CIF Q3000202F	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ SANTA TERESA, 21- 3ª PLANTA		C. POSTAL 30005	LOCALIDAD MURCIA
TELÉFONO FIJO 968225256	TELÉFONO MÓVIL 676701801	CORREO ELECTRÓNICO academia@academiabellasartesmurgia.com	FAX 968225256

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE MARTÍN PÁEZ BURRUEZO		NIF/NIE [REDACTED]	<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA DE MURCIA		CIF Q3000202F	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ SANTA TERESA, 21 – 3ª PLANTA		C. POSTAL 30005	LOCALIDAD MURCIA
TELÉFONO FIJO 968225256	TELÉFONO MÓVIL 676701801	CORREO ELECTRÓNICO academia@academiabellasartesmurgia.com	FAX 968225256

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención.
2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor.
4. Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.
5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.

Documento firmado electrónicamente en MURCIA, a fecha de la firma electrónica, al margen.

[REDACTED]

[REDACTED]




A la DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.



Murcia, 15 de febrero de 2022

MEMORIA SOBRE EL PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

La Real Academia de Bellas Artes de Murcia viene desarrollando sus actividades que justifican los fines de nuestros Estatutos que proclaman como funciones esenciales: “El estudio, la investigación y la difusión de la cultura dentro de su campo de saber”.

En el presente año la Academia tiene organizado un amplio campo de actuaciones que pretenden divulgar los distintos conocimientos de las cinco secciones que comprende nuestra Institución. Siguiendo la trayectoria de diseño de anteriores cursos, se han organizado conferencias, conciertos, talleres y la publicación de libros y discursos de los señores académicos que ingresen, conformando una parte importante de nuestras actividades más relevantes, entre las que podemos destacar:

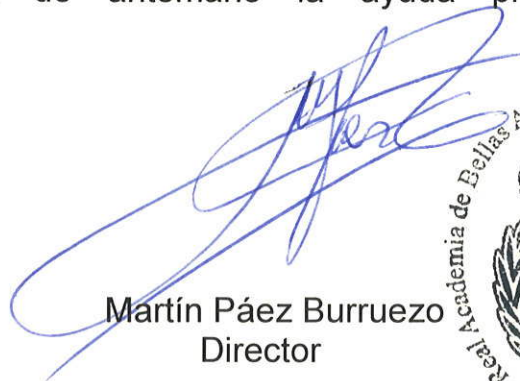
- Ciclo de Conferencias “Los miércoles en la Academia”.
- Exposición de bronce y yesos del escultor D. Juan González Moreno.
- Colaboración con la creación de una sala dedicada a nuestro académico D. Antonio Campillo (1926-2009) en el Museo del Cristo de la Sangre de Murcia.
- Taller de danza dirigido por D^a Eva López Crevillén, Directora del Conservatorio de Danza de Madrid.
- Sesiones académicas programadas fuera de la ciudad de Murcia en un programa de difusión de la cultura académica y de integración de la institución en los pueblos de la Región de Murcia.
- Concierto de Semana Santa con el Cuarteto Almus, con la obra de Las Siete Últimas Palabras de Nuestro Redentor en la Cruz, de Franz Joseph Haydn (1732-1809).
- Edición de publicaciones especiales que suponen una aportación de gran importancia a la investigación humanística de la Región.
- Ingreso del nuevo Académico para ocupar la vacante en la Sección Quinta de “Artes de la Imagen”.

- Trabajos sobre Patrimonio e informes de Arquitectura y Urbanismo para la Comunidad Autónoma.
- Homenaje al profesor Pérez Sánchez (1935-2010), director que fue durante muchos años del Museo del Prado.
- Sesión Extraordinaria de un invitado de prestigio para la Apertura de actividades del curso 2022-2023.
- Nombramiento de un Académico de Honor a propuesta de la Mesa o de tres Académicos de Número.

Los enunciados son los actos que se pretenden celebrar, junto a otros que puedan proponerse, siempre que las disponibilidades económicas lo permitan. La correcta ejecución de los actos exige entre otras actividades la de proveer la documentación gráfica de los mismos la preparación de los locales en los que se realizan dichos actos; publicar el contenido de los actos realizados por la Academia, el traslado de los conferenciantes y Académicos para los actos de la Academia, así como los gastos de personal y seguridad social y la grabación de los actos para integrarlos en el ya existente archivo académico.

Preciso es mencionar que en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas se indica que se realizan con financiación y en colaboración con la Dirección General de Investigación e Innovación Científica dependiente de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Agradeciendo de antemano la ayuda prestada le saluda atentamente



Martín Páez Burruezo
Director





CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARIA DE LA AI Documento NIF Q3000202F

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82229067960** Fecha proceso: **2022-03-08**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



694302ff-aa03-4512-259009494513

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA BELLAS ARTES R.M Documento CIF Q3000202F

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ
Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ACADEMIA BELLAS ARTES R.M con número de identificación fiscal Q3000202F **Se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **08/09/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



694dc0ad-aa03-2837-806739705864

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA BELLAS ARTES R. M. Documento CIF Q3000202F

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número Q3000202F, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



69543151-aa03-3f98-054376698069

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Asociada
al Instituto
de España



Ilma. Sra. Directora General de
Investigación e Innovación
Científica

Estimada Directora General:

Por el presente escrito emito mi conformidad al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias científicas o culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2022.

Así mismo emito declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.

Un cordial saludo,

[Redacted signature]

El Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia
Fdo. Ángel Pérez Ruzafa.

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Academia de Ciencias de la Región de Murcia		NIF/NIE/CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE Pérez Ruzafa, Angel		NIF/NIE [REDACTED]	X REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL Academia de Ciencias de la Región de Murcia		CIF Q-3000223-B	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Departamento de Ecología e Hidrología, Facultad de Biología. Universidad de Murcia		C. POSTAL 30100	LOCALIDAD PROVINCIA Murcia Murcia
TELÉFONO FIJO 868884998	TELÉFONO MÓVIL 686276161	CORREO ELECTRÓNICO angelpr@um.es	FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención.
2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor.
4. Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.
5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.

Documento firmado electrónicamente en Murcia, a fecha de la firma electrónica, al margen.

[REDACTED]



ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2022

Las actividades que desarrollará la Academia de Ciencias de la Región de Murcia durante el año 2022 se encontrarán enmarcadas dentro de las actuaciones siguientes:

1.- Actos Institucionales

* El 22 de febrero de 2022, tendrá lugar el Solemne Acto de Iniciación de las Actividades de la Academia, en el que el Académico de Número de esta Academia, Ilmo. Sr. D. Vicente Vicente García, pronunciará la conferencia “*Inmunidad innata, inflamación y sistema hemostático: amistades que pueden ser peligrosas (COVID-19)*” que supondrá el inicio de las actividades a desarrollar en esta Academia durante el año 2022.

* Toma de posesión de los Académicos electos, Ilmos. Sres. D^o. JOSÉ MANUEL LÓPEZ NICOLÁS - ya fijada para el día 26 de abril - y JORGE NAVARRO CAMACHO.

* Convocatoria de una nueva vacante de Académico de Número de la ACCRM y toma de posesión del candidato elegido para ocuparla.

* Convocatoria de una vacante de Académico de Honor de la ACCRM y toma de posesión del candidato elegido para ocuparla.

* Elección y toma de posesión – si procede – como Académico correspondiente del candidato ya propuesto – en cumplimiento de los Estatutos de la ACCRM – por tres Académicos de Número de la Academia.

* A lo largo de este año, y cuando la situación sanitaria lo permita, la Academia procederá a fijar la fecha apropiada para celebrar el acto que el pasado año hubo que suspender y que estaba programado como reconocimiento de la Academia a su Académico de Honor, Ilmo. Sr. D. RAFAEL REBOLO LÓPEZ, actual director del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), por su excelente trayectoria científica, servicios a la Academia y premios y distinciones obtenidas, tanto a nivel nacional como internacional, entre los que destacan el Premio Iberdrola de Ciencias y Tecnología (2000), el Premio Rey Jaime I de Investigación (2001), El Premio de Canarias (2002), la Medalla de Honor al Fomento de la Invención (2004), el Premio Jules Janssen de la



Sociedad de Astronomía de Francia (1014) y el Premio Nacional de Investigación Blas Cabrera (2018).

2.- Actividades relacionadas con la promoción y divulgación de la Ciencia

* El día 27 de abril la Academia de Ciencias organizará una ponencia en formato de mesa redonda, dentro del “Segundo Ciclo de las Academias de la Región de Murcia” que bajo la denominación: “800 aniversario del nacimiento de Alfonso X el Sabio”, será programada de forma conjunta por todas las Academias de la Región.

Dada la relación que la obra de Alfonso X tiene con la ciencia de la época (siglo XIII) el tema propuesto por la Academia será: “*La ciencia en el reinado de Alfonso X y su contribución a su desarrollo*”. La mesa redonda, estará formada por los siguientes Académicos de Número que abordarán diferentes aspectos de las disciplinas científicas relacionadas con el rey Sabio:

- D. Alberto Tárraga Tomás, disertará sobre “*Alfonso X: transferencia de “saberes” y mecenazgo*”.
- D. Ángel Ferrández Izquierdo, abordará el tema “*Alfonso X, impulsor de la Astronomía*”.
- D. Juan Antonio Madrid Pérez, hablará sobre “*Alfonso X y le medida del tiempo*”, y
- D. Alberto Requena Rodríguez, centrará su intervención en el “*Escenario al que arribó Alfonso X: Ibn Razin*”.

* Participación, como entidad colaboradora, en el acto organizado para la inauguración proyecto “GreenUMeeting”, en la Facultad de Química, basado en la creación de un lugar para la organización de foros de debate, reuniones científicas, seminarios, etc, de profesores, investigadores y empresarios.

* Colaboración, como entidad patrocinadora, en la IV Edición del Concurso “MasterChem” cuyo “objetivo principal es incentivar las vocaciones químicas de los estudiantes y mejorar su educación científica a través del ocio” y en el que podrán participar equipos formados por cuatro alumnos y dos profesores, con carácter excluyente, agrupados en tres modalidades: Educación Primaria, ESO y Bachillerato.

* Colaboración, como entidad patrocinadora, en la III Edición del Concurso “Math_TalentUM” que organizará la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Murcia, en colaboración con la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de esta Universidad, dirigido también a alumnos de Educación Primaria, ESO y Bahcillerato.



* Durante el mes de mayo se Academia de Ciencias, patrocinará la exposición itinerante del CSIC: “*La Ciencia según Forges*” formada por más de 66 viñetas en las que el ilustre dibujante nos muestra su particular visión de la Ciencia.

* El próximo mes de junio, se llevará a cabo la entrega de premios, concedidos por la ACCRM, a los alumnos ganadores de la VIII Edición del Congreso IDIES que actualmente está desarrollándose con la participación de 234 alumnos, 17 Insitutos de Educación Secundaria y más de 150 investigadores pertenecientes a los siguientes centros: : CEBAS-CSIC, Universidad e Murcia, UPCT, Universidad Miguel Hernández, e IMIDA.

* En colaboración con los coordinadores de IDIES y directores de los IES donde se imparte el Bachillerato de Investigación, la ACCRM organizará unas jornadas que pretenden conseguir dos objetivos: en primer lugar, mostrar el reconocimiento de la ACCRM a los estudiantes de la Región premiados en certámenes y concursos nacionales, mediante la entrega de diplomas acreditativos, y, en segundo lugar, promover el contacto de estos jóvenes con los Académicos, a través de la presentación en la Academia de los trabajos premiados.

* En este mismo contexto, y tanto en el ámbito de los estudios de Bachillerato como universitarios de grado (TFGs) y postgrado (TFMs y TD), se creará un premio a los mejores trabajos sobre historia de la ciencia en Murcia.

* Colaboración en la co-financiación del “3º *Symposium on Chemical and Physical Sciences for Young Researchers*”, dirigida a los jóvenes investigadores pertenecientes a estas disciplinas, ya sean estudiantes de los programas de máster universitario, de doctorado, investigadores post-doctorales o profesores ayudantes. El objetivo principal del evento es la creación de un foro propio de intercambio de conocimiento y discusión científica entre todos los jóvenes investigadores de nuestra Universidad, así como abundar en sus capacidades y destrezas para la comunicación en lengua inglesa.

* Participación en “*La Semana de la Ciencia*” de la Región de Murcia, en caso de su celebración.

* Publicación del libro “*Reflexiones sobre Ciencia en cuatrocientas palabras. Once años de columnas de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia (2011-2021)*” .

* Publicación del libro “La saga de los números” del Académico de Honor, Ilmo. Sr. D. Antonio Córdoba Barba

* Junto a todas estas actividades, la Academia continuará desarrollando todas las actividades de divulgación científica que acometió desde su creación y que se resumen en las siguientes:

- Publicación de “La Columna de la Academia”, todos los sábados en el periódico “La Verdad de Murcia”.

- Publicación de “El Blog de la Academia”, que recoge artículos académicos escritos por miembros de la Academia, artículos de actualidad científica, enlaces a



Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Asociada
al Instituto
de España



noticias científicas de interés, y otros artículos originales como los publicados bajo el título genérico de “Pensándolo bien”.

- Participación de sus Académicos en ciclos de conferencias organizadas por los IES, Unidad de Cultura Científica de la UMU, y programas de radio y televisión.

- Organización de conferencias sobre temas científicos de interés para la ciudadanía.

3.- Actividades de colaboración con la Administración

* Participación de la Academia en el Consejo de Academias de la Región de Murcia, presidido por el Consejero de Empleo, Universidades e Investigación, que regula el funcionamiento, gestión y recursos que permiten que las Academias, a través de sus actividades, puedan contribuir a elevar el nivel cultural y científico de los ciudadanos de esta Región.

* Cumplir con el principio de servicio público que debe prestar la Academia a la sociedad en el ámbito de su labor de asesoramiento y consulta de las Administraciones públicas, emitiendo cuantos informes científicos le sean solicitados por estas instituciones en aras a contribuir a la solución, desde la ciencia, de aquellos asuntos que afecten a la ciudadanía.

Fdo. Alberto Tárraga Tomás
Secretario General ACCRM



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGION DE MURCIA Documento NIF Q3000223B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82256068012** Fecha proceso: **2022-03-08**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



6980cd94-aa03-f7e3-456219851351

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE LAS CIENCIAS R. M Documento CIF Q3000223B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ACADEMIA DE LAS CIENCIAS R. M con número de identificación fiscal Q3000223B **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **08/09/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



698323ff-aa03-c259-315356272638

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE LAS CIENCIAS R.M Documento CIF Q3000223B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0254**

Resultado: **E**

Descripción: **[0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



69912bf4-aa03-9f16-423204357469

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARÍA DE ESPAÑA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Secretaría General

Ilma. Sra. Dña. Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Investigación e Innovación Científica
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
San Cristóbal 6
3000, MURCIA

Cartagena, 16 de febrero de 2022

Ilma. Señora:

En contestación a su carta, en la que nos solicita conformidad al texto de la propuesta de Decreto por el que se establece la Concesión Directa de una Subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2022, he de manifestarle la conformidad de esta Academia con el mismo, agradeciéndole el esfuerzo que realiza la Consejería cada año para el cumplimiento de los fines académicos.

Reciba un cordial saludo.

Stella Moreno Grau
Presidenta Academia

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA			NIF/NIE/CIF V30761431
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CALLE TOLOSA LATOUR, 4, ENTLO.		C. POSTAL 30201	LOCALIDAD PROVINCIA CARTAGENA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968124816	TELÉFONO MÓVIL 600456749	CORREO ELECTRÓNICO Info@academiadefarmaciaregiondemurcia.com	FAX
2 DATOS DEL REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE MORENO GRAU, STELLA		NIF/NIE ██████████	XREPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE FARMACIA STA. M ^a DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA			CIF V30761431
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CALLE SAN CRISPÍN,4, P01 E		C. POSTAL 30202	LOCALIDAD PROVINCIA CARTAGENA MURCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL 680345096	CORREO ELECTRÓNICO stella.moreno@upct.es	FAX
3 EXPOSICIÓN			
<p>En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:</p>			
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención. 2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor. 4. Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos. 5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud. 			

Documento firmado electrónicamente en Cartagena a 28 de febrero de 2022, a fecha de la firma electrónica, al margen.

A la DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.



**ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARÍA DE ESPAÑA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

BREVE MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR LA ACADEMIA DE FARMACIA PARA EL CURSO 2022

1.-SESIONES RESERVADAS

Las sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno, Juntas de Gobierno, etc. Se ha realizado una programación anual. Las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno se realizan con carácter bimestral, alternando las sesiones de la Junta de Gobierno y las del Pleno. En total para 2022 hay programadas 5 sesiones ordinarias del Pleno y 5 sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno.

2.-SESIONES PÚBLICAS

2.1.-SOLEMNE SESIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES 2022 Y ENTREGA DE GALARDONES 2021. Que se celebrará el 15 de febrero de 2022, en el Paraninfo de la E.T.S.I.I., a las 19 h.

1.-PREMIO DE INVESTIGACION “FUNDACIÓN HEFAME” CONVOCADO A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA DE LA REGION DE MURCIA.

En nombre de la Fundación Hefame, la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE INVESTIGACIÓN en la temática está por decidir, con una dotación económica de 1.000 €*.

2.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN “ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

La Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE INVESTIGACIÓN en la temática “CIENCIAS DE LA SALUD”, con una dotación económica de 1.000 €*.

3.-PREMIO PRUDENCIO ROSIQUE ROBLES FINANCIADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS: DESIERTO EN ESTA CONVOCATORIA.



**ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARÍA DE ESPAÑA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

4.-ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES DE LA PROMOCIÓN DEL GRADO DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y UCAM.

5.-NOMBRAMIENTO COMO ACADÉMICA PROTECTORA DE LA ILMA. SRA. DÑA. PAULA PAYÁ PEÑALVER, PRESIDENTA DEL COFRM.

2.2.- CLAUSURA DE CURSO

Realizado de modo conjunto con el COFRM, prevista para finales de junio o principios de julio.

2.3.- DISCURSOS DE INGRESO DE ACADÉMICOS NUMERARIOS APROBADOS EN 2021

Previsto el ingreso como Académicas de Número de Dña. Josefa León Villar (pospuesto por la situación sanitaria), Dña. Elisa Escudero, Doña. Modesta I Gil García, durante el primer semestre de 2022 y Dña. María Dolores Albaladejo, durante el último trimestre de 2022.

2.4.-DISCURSOS DE INGRESO DE ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES APROBADOS EN 2021

Previsto ingreso del Académico Correspondiente D. Federico Montalvo, María Dolores Suárez Ortega, Francisco Muñoz Álamo e Ignacio Segarra. Previsto su ingreso a lo largo del Curso 2022.

Están en proceso de tramitación varios expedientes de Académicos Correspondientes.

2.5.-DISCURSO DE INGRESO ACADÉMICO DE HONOR

Previsto ingreso del Excmo. Sr. D. Francisco J. Mojica, en octubre de 2022

3.- CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PREMIOS DE LA ACADEMIA EN SU EDICIÓN 2022

En un Pleno de la Academia que se celebre en primavera se aprueban las bases de la convocatoria de los Premios de la Academia para el año 2022.

3.1.- PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Este año se van a ofertar 4 premios de investigación:



**ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARÍA DE ESPAÑA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**1.-PREMIO DE INVESTIGACION “FUNDACIÓN HEFAME”
CONVOCADO A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA
MARIA DE ESPAÑA DE LA REGION DE MURCIA.**

**2.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN “ACADEMIA DE FARMACIA SANTA
MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.**

3.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN “MARÍA CASCALES ANGOSTO”

**4.-PREMIO PRUDENCIO ROSIQUE ROBLES FINANCIADO POR EL
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS.** Este premio está dividido en dos
apartados, el primero un premio de investigación a un trabajo científico y el
segundo dos premios a los mejores trabajo fin de grado y trabajo fin de máster
relacionados con las Ciencias Farmacéuticas y Afines.

3.2.-FOMENTO DEL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS

Dos premios al estudio de las Ciencias Farmacéuticas: Se premian los
mejores expedientes académicos de los grados en Farmacia de la Universidad
de Murcia y de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

**4.- CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS,
MESAS REDONDAS, etc.**

**4.1.-CONFERENCIA “REMEDIOS Y BOTICAS EN LA ÉPOCA DEL
ALFONSO X EL SABIO D”, IMPARTIDA POR LA ACADÉMICA
CORRESPONDIENTE, ILMA. SRA. DÑA. PALOMA RUIZ VEGA.**

DENTRO DEL II CICLO DE LAS ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
“800 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE ALFONSO X EL SABIO “.

El 23 de febrero a las 19h, en el Salón de Actos de las Claras, Centro
Cultural Cajamurcia.

**4.2.-CURSO EXPERTO UNIVERSITARIO EN GESTION DE
RECURSOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (20 ECTS) 7 DE ENERO AL 21
DE JUNIO 2022**

Título propio de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (Curso On line)

Entidad Organizadora:



Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM)

Entidades Colaboradoras:

- Academia de Farmacia St^a M^a de España de la Región de Murcia
- Centro de Farmacia Militar de la Defensa (CEMILFARDEF)
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (COFRM).

4.3.-JORNADA-TALLER “FITOTERAPIA CON GARANTÍA”, los días 1 y 2 de abril de 2022 organizada por la SEFIT, el COFRM, la Universidad de Murcia y la Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia, en el Campus de la Merced, Universidad de Murcia.

Se ha solicitado la acreditación de la Comisión de Formación Continuada para las Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia

PROGRAMA

VIERNES 1 DE ABRIL. BLOQUE TEÓRICO

14:30-15:15. Registro de asistentes.

15:30-15:45 h. Bienvenida y presentación de la Jornada: Paula Payá Peñalver, presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la región de Murcia; Salvador Cañigüeral Folcará, presidente de SEFIT.

15:45-16:15 h. Tipos de productos fitoterápicos y su marco legal. Josep Allué Creus, Vocal de Fitoterapia del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Barcelona (COFB).

16:15-16:45 h. Drogas y preparados vegetales. Roser Vila Casanovas, Unitat de Farmacologia, Farmacognòsia i Terapèutica, Facultat de Farmàcia i Ciències de l'Alimentació, Universitat de Barcelona (UB).

16:45-17:15 h. Requisitos de calidad de los preparados fitoterápicos. Ester Risco, Unitat de Farmacologia, Farmacognòsia i Terapèutica, Facultat de Farmàcia i Ciències de l'Alimentació, Universitat de Barcelona (UB).

17:15-17:45 h. Eficacia: niveles de evidencia en Fitoterapia. Salvador Cañigüeral Folcarà, Unitat de Farmacologia, Farmacognòsia i Terapèutica, Facultat de Farmàcia i Ciències de l'Alimentació, Universitat de Barcelona (UB).



**ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARÍA DE ESPAÑA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

17:45-18:15 h. Evaluación de la seguridad. M^a Emilia Carretero Accame, Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica de la Facultad de Farmacia, Universidad Complutense de Madrid (UCM).

18:15-18:45 h. Del diagnóstico a la prescripción, dispensación o recomendación. M^a José Alonso Osorio (Farmacéutica comunitaria, Barcelona), Ignacio Bachiller Rodríguez, médico fitoterapeuta, Oviedo.

18:45-19:15 h. Familiarización con las fuentes de información a utilizar en los talleres. Bernat Vanaclocha Vanaclocha, Editor de Fitoterapia.net, webmaster de SEFIT.es y ESCOP.com.

19:15-19:45 h. Peculiaridades de la prescripción de fitoterapia en veterinaria. Rosa Tejada Rascón, Centro Perros y Gatos, Ciudad Real.

21:00 h. Cocktail en el Real Casino de Murcia.

SÁBADO 2 DE ABRIL. BLOQUE PRÁCTICO: TALLERES DE PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN

09:00-11:00 h. Sesión 1

09:00-10:00 h. Taller: Análisis de la calidad de la información de los productos fitoterápicos

10:00-11:00 h. Taller: Interacciones entre fitoterápicos y medicamentos de síntesis

11:00-11:30 h. Pausa café

11:30-13:00 h. Sesión 2

Taller: insomnio

Taller: estreñimiento

Taller: patologías articulares

Taller: síndrome metabólico

Taller: problemas respiratorios

Taller: veterinaria en problemas respiratorios



ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARÍA DE ESPAÑA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

13:00-13:30 h. Protocolos de actuación en Fitoterapia. Vocales de Fitoterapia de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos: José López Gil (CORM), Gema Pons Ciprés (COFT), César Valera Hernanz (COFM).

13:30-13:45 h. Clausura de la jornada

4.4.-CICLO PERSONAJES ILUSTRES DE LA CIENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

-Conferencia sobre el padre Melchor de Benissa. Prevista para el primer trimestre de 2022, en Totana, impartida por el Académico de Número, Ilmo. Sr. D. Fernando Pascual López Azorín.

-Conferencia sobre D. Rafael Verdú y D. Luis Llopis, farmacéuticos y alcoyanos, se impartirá durante este curso por la Académica de Número, Excma. Sra. Dña. Stella Moreno Grau. Prevista para el segundo semestre de 2022.

4.5.-III MESA REDONDA “AEROBIOLOGÍA AL DÍA”, en colaboración con la Asociación Española de Aerobiología prevista para el primer semestre de 2022. Participarán investigadores de las Universidades de León, Granada y Extremadura.

4.6.-CONFERENCIA, “500 ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE ANTONIO DE NEBRIJA” impartida por el Dr. D. Joaquín Herrera Carranza, Académico Correspondiente. Prevista primer trimestre de 2022.

4.7.-CONFERENCIA “EL ÁRBOL DE LA QUINA Y EL PROTAGONISMO QUE TUVIERON LOS EXPEDICIONARIOS ESPAÑOLES EN SU DESCUBRIMIENTO”, impartida por el Dr. D. Joaquín Herrera Carranza, Académico Correspondiente. Prevista segundo trimestre de 2022.

4.8.-CONFERENCIA EVOLUCIÓN DE LOS ESTUDIOS AEROBIOLÓGICOS EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS: EL CASO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, impartida por la Dra. Consuelo Díaz de la Guardia. Prevista segundo trimestre de 2022.

4.9.-COLABORAREMOS CON LA CELEBRACIÓN DEL 27 CONGRESO NACIONAL DE La SEHLELHA que se celebrará en la ciudad de Murcia del 22 al 25 de septiembre, organizado por la Sociedad Murciana de Hipertensión Arterial y Riesgo Cardiovascular.



**ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARÍA DE ESPAÑA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

4.10.-AULA SENIOR UPCT- 1er Cuatrimestre Curso 2022-2023
Programa aún por definir.

La Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia, a través de la Pautas para una Vida Saludable pretende divulgar entre las personas interesadas aspectos relacionados con la salud, la Historia de las Ciencias de la Salud, responder a cuestiones de interés y resolver dudas en cuestiones a las que se enfrenta habitualmente la población y que son de suma actualidad. En definitiva, dar a conocer a la Academia, a la vez que, a través de los alumnos del Aula Permanente, pueda acercar a la Sociedad las Ciencias Farmacéuticas en sus diversas vertientes

**4.11.- III CICLO DE LAS ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA,
TEMÁTICA AÚN POR DEFINIR PREVISTO PARA EL TERCER TRIMESTRE
DE 2022.**

**ADEMÁS DE TODO ESTO A LO LARGO DEL CURSO 2022
ORGANIZAREMOS MESAS REDONDAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS,
CURSOS Y JORNADAS SOLOS O EN COLABORACIÓN CON EL COFRM,
CON EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CARESOIL, CEMIFALDERF, SEFIG,
MINISTERIO DE LA DEFENSA Y CON EL RESTO DE LAS ACADEMIAS DE
LA REGIÓN DE MURCI. PRESENCIALES Y A TRAVÉS DEL ESPACIO
VIRTUAL DE LA ACADEMIA.**

5.- WEB DE LA ACADEMIA, SU ESPACIO VIRTUAL, REDES SOCIALES

**5.1.- Foro PERMANENTE O PUNTO DE ENCUENTRO PARA EL
ESTUDIO DE DROGAS DE ABUSO.**

Está abierto todo el año en el Espacio Virtual

Objetivo: Utilización de las nuevas tecnologías para la creación de un Foro Permanente o Punto de Encuentro entre diversos profesionales, para el Estudio, Evaluación, Análisis, Tratamientos y Prevención de las Drogas de Abuso a través de la incorporación de comentarios de artículos y noticias, revisión de diversas publicaciones nacionales e internacionales relacionadas con esta materia, establecimiento de foros de discusión, etc., todo ello con la finalidad de establecer una “comunidad de aprendizaje” relacionada con las Drogas de Abuso.

Recursos incorporados en el Foro:



-ENLACES: incorporación de diversos enlaces a revistas nacionales e internacionales, asociaciones profesionales, organismos nacionales e internacionales, guías, etc., relacionados con las Drogas de Abuso con la finalidad de estar al día de los últimos avances científicos.

-FOROS: espacio de debate o de discusión de diferentes temas (adjunto a este documento te facilitamos el enlace al video titulado: ¿Cómo accedo a los Foros? ¿Cómo se utilizan?)

<https://www.youtube.com/watch?v=lvqqeismh8Q&feature=youtu.be>

-ANUNCIOS: semejante a un Tablón de Anuncios convencional en donde se incorporarán novedades, eventos, etc., y por defecto una vez incorporados recibirás un email.

-BLOG: destinado a la incorporación de artículos, noticias, etc., relacionadas con las Drogas de Abuso, para su lectura y posteriores comentarios. Cualquier participante de este Foro Permanente o Punto de Encuentro, podrá no solo leer y comentar los artículos y noticias que se incorporen en el Blog, sino también incorporar y compartir otros artículos o noticias que encuentre.

5.2.- BOLETÍN INTERACTIVO DE FARMACIA MILITAR. Editado por el Departamento de Farmacia de la Escuela Militar de Sanidad de la Academia Central de la Defensa. Tiene como objetivo, la recopilación de diversas informaciones relacionadas con temas de interés farmacéutico con la finalidad de servir de elemento de formación continuada. Cada Boletín está dedicado a honrar la memoria de un Farmacéutico Militar. (ISSN 2530-0903). Esta abierto durante todo el año.

El espacio virtual otorga a la Academia una gran penetración en la Sociedad al igual que su presencia en las redes sociales, ambos gestionados por el Académico Correspondiente y Protector, Dr. D. Rafael Blasco Ferrándiz.

En la actualidad tenemos suscritos seis convenios de colaboración: con el Instituto de Toxicología de la Defensa, con el COFRM, con el Centro de Farmacia Militar de la Defensa, Proyecto de Investigación CARESOIL, con la Sociedad Española de Farmacia Industrial y Galénica y con el Ministerio de la Defensa.

El canal twitter de comunicación de la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia titulado “@acafamur”, ha superado en



estos días los 30800 tweets. A través de este canal de comunicación la Academia ofrece diariamente, noticias, guías, referencias bibliográficas, enlaces, etc. de numerosas áreas farmacéuticas como es la farmacia asistencial, la bioquímica, la genética, la microbiología, radiofarmacia, tecnología farmacéutica, ensayos clínicos de medicamentos etc. todo ello de forma libre y gratuita.

En el mes de septiembre de 2021, comenzamos con las publicaciones en Instagram; tenemos también presencia en Youtube y Facebook

5.3.- CURSO “METODOLOGÍA LEAN FARMACÉUTICA”

- Actividad formativa realizada conjuntamente con el Departamento de Farmacia de la Escuela Militar de Sanidad de la Academia Central de la Defensa, en virtud del convenio de colaboración existente entre ambas entidades.
- Fechas enero a abril 2022

5.4.- CURSO “NANOMEDICAMENTOS”

- Actividad formativa realizada en colaboración con el Departamento de Tecnología Farmacéutica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, Sociedad Española de Farmacia Industrial y Galénica (SEFIG), Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia y Departamento de Farmacia de la Escuela Militar de Sanidad de la Academia Central de la Defensa.
- Fecha: previsto para octubre 2022

5.5.- CURSO “GESTIÓN DE RIESGOS FARMACÉUTICOS”

- Actividad formativa realizada en conjunto con el Departamento de Farmacia de la Escuela Militar de Sanidad de la Academia Central de la Defensa.
- Fechas: en fase de preparación

5.6.- CICLO DE CONFERENCIAS SEFIG

- Actividad realizada en colaboración con la Sociedad Española de Farmacia Industrial y Galénica (SEFIG) en virtud del convenio de colaboración existente entre ambas instituciones.



**ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARÍA DE ESPAÑA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

- Fechas: disponible en la web de la Academia de enero a diciembre

5.7.- CICLO DE CONFERENCIAS “CEMILFARDEF”

- Actividad realizada en colaboración con el Centro Militar de Farmacia de la Defensa (CEMILFARDEF), en virtud del convenio de colaboración existente con Farmacia Militar.
- Fechas: se iniciarán cuando las medidas sanitarias así lo aconsejen.

5.8.- CICLO DE CONFERENCIAS “ITOXDEF”

- Actividad realizada en colaboración con el Instituto de Toxicología de la Defensa (ITOXDEF), en virtud del convenio de colaboración existente con Farmacia Militar.
- Fechas: se iniciarán cuando las medidas sanitarias así lo aconsejen.

6.- EDICIÓN DE LIBROS

Se editarán los Anales de la Academia 2021 y los relativos a los discursos de ingreso de Académicos de Honor, de Número, Correspondientes, lecciones inaugurales, clausuras de curso, Conferencias, Mesas redondas, Ciclo de las Academias de la Región de Murcia, etc.

7.- OTRAS ACTIVIDADES

Se ha realizado una actualización de los Estatutos de la Academia para su adaptación a la legislación aparecida con posterioridad a nuestra creación, está en este momento en los Servicios Jurídicos de la Consejería.

Se va a realizar una memoria de las actividades de la Academia desde su nacimiento a la actualidad para presentarla a la Real Academia Nacional de Farmacia como paso previo a la solicitud de adhesión al Instituto de España. Una vez conseguido el título de Academia adscrita al IdE se tramitará ante la Casa Real la concesión de “Real” para la Academia.

En 2022 se cumple el 20 aniversario de la Creación por el Gobierno Regional de la Academia, con tal motivo se organizarán diferentes actividades conmemorativas.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARIA DE ESPAÑA" Documento NIF V30761431

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82279067708** Fecha proceso: **2022-03-08**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



6995bb80-aa03-0717-200057921508

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA FARMACIA R.M Documento CIF V30761431

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ
Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ACADEMIA FARMACIA R.M con número de identificación fiscal V30761431 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **08/09/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



6997c572-aa03-58f6-006489147080

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE FARMACIA R.M Documento CIF V30761431

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número V30761431, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



69a36e87-aa03-f463-741895764135

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



Sra. D^a Isabel Fortea Gorbe

Directora General de Investigación e Innovación Científica

CARM

En relación con su notificación de fecha 11 de febrero 2022, por el que interesa la conformidad al Decreto de subvenciones de las academias de la Región para el ejercicio 2022, le significo que el parecer de esta Real de Legislación y Jurisprudencia es favorable al mismo por el que presta su plena conformidad.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.



Juan Roca Guillamón

Presidente RALJ

A la DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.



Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia

MEMORIA DE ACTIVIDADES PARA 2022

Las actividades para el ejercicio 2022 dieron comienzo el 18 de noviembre con el solemne acto (presencial) de inicio de las mismas correspondientes al curso 2021-2022 que, presidido por el Presidente de la Comunidad, Sr. D. Fernando López Miras, incluyó la preceptiva lectura de la memoria del curso anterior por la Secretaria General, Excm. Sra. D^a Esperanza Orihuela Calatayud y el acto de ingreso como académica de número de la Excm. Sra. D^a Encarna Fernández de Simón Bermejo, contando con la presencia del Presidente de la Asamblea Regional, D. Alberto Castillo, así como varios consejeros, portavoces parlamentarios, ex presidentes de la Asamblea, D. Francisco Celdrán y D^a Rosa Peñalver, y Presidentes del TSJ, Consejo Jurídico, Consejo Económico y Social, Directora General de Universidades e Investigación y numeroso público,

Asimismo, el día 9 de diciembre se celebró la segunda actividad del nuevo curso con la solemne sesión, también presencial, en homenaje al recientemente fallecido Académico de Número y Magistrado del Tribunal Supremo Excmo. Sr. D. Nicolás Maurandi Guillén. Intervinieron los Excmos. Sres. D. Rafael Hernández Marín y D. Andrés Pacheco Guevara, así como D. Jesús Cudero Blas, ex magistrado de la Sala 3^a del Tribunal Supremo, que disertó sobre el tema “*La nueva Sentencia del Tribunal Constitucional sobre plusvalía municipal y el Decreto-ley dictado para darle cumplimiento: aspectos polémicos*”.

La participación en la mesa redonda de los presidentes de las academias de la Región sobre la figura de Alfonso X el Sabio, como inicio del II ciclo conjunto de las Academias ha sido la última de las actividades presenciales del nuevo curso que se ha podido celebrar antes de que las restricciones impuestas por la pandemia Covid19 (6^a ola) hayan obligado a la suspensión del resto de las previstas para el comienzo del año 2022.

Está programada la próxima participación, de nuevo, de nuestra Academia en el citado Ciclo conjunto que con el patrocinio de la Fundación Séneca se celebra en torno a la figura del Rey Sabio, con la conferencia del Académico de Número Excmo. Sr. D. Javier Lozano Bermejo, con el título “*Los principios de la imposición en la Hacienda Regia de Alfonso X*”.

A lo largo de los siguientes meses esperamos poder celebrar el aniversario de nuestra academia, acaecido hace casi dos años y que ha habido que suspender reiteradamente con motivo de las restricciones sanitarias, con un acto de reconocimiento a los académicos fallecidos.

Está previsto el acto de ingreso de nuevos académicos de número, pendientes de lectura del preceptivo discurso, así como el fallo y entrega de IV “*Premio de investigación jurídica Antonio Reverte Navarro*” y la inmediata convocatoria del V Premio, así como la publicación de los trabajos premiados

De igual modo, esperamos poder realizar distintas actividades académicas de las que nos son propias, que se irán anunciando oportunamente.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA DE MUF Documento NIF Q3068005B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82247067377** Fecha proceso: **2022-03-08**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



696baa4f-aa03-f60b-101495546944

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA Documento CIF Q3068005B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ACADEMIA LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA con número de identificación fiscal Q3068005B **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **08/09/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



696f3b44-aa03-10c8-841319500588

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA LEGISLACIÓN Y JURIPRUDENCIA R.M Documento CIF Q3068005B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0254**

Resultado: **E**

Descripción: **[0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



697a2ffe-aa03-03bb-322710301498

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia
Institución bicentennial fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811
1811-2021: 210 años sirviendo a la Región de Murcia

A la atención de:

Ilma. Sra. Dña. María Isabel Fortea Gorbe
Dirección Gral. de Investigación e Innovación
C/ San Cristóbal, 6
30006 Murcia

- (1) Asunto: Concesión Directa a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, de una subvención de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, para financiar las actuaciones de su funcionamiento y actividades

Estimada Directora General, Doña María Isabel Fortea Gorbe:

Habiendo recibido el texto del Decreto¹ por el que se establecen las normas oficiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y otras Academias Científicas o culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2022, y una vez consultada la Junta de Gobierno de la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, reunida el día 22 de febrero del presente, le comunico la total aceptación al Decreto.

Para que así conste donde fuere menester, firmo la presente en Murcia a dos de marzo de 2022.

María Trinidad Herrero Ezquerro
Presidenta

1	DATOS DEL SOLICITANTE
----------	------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/NIE/CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX

2	DATOS DEL REPRESENTANTE
----------	--------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRE HERRERO EZQUERRO, MARÍA TRINIDAD			NIF/NIE [REDACTED]	X REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA REGIÓN DE MURCIA			CIF Q3068003G	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) PLAZA PRECIOSA, S/N EDIFICIO MUSEO ARQUEOLÓGICO		C. POSTAL 30008	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968 233758	TELÉFONO MÓVIL 609594824	CORREO ELECTRÓNICO rammurcia@gmail.com		FAX

3	EXPOSICIÓN
----------	-------------------

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:

4	DECLARACIÓN RESPONSABLE
----------	--------------------------------

1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención.
2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor.
4. Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.
5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.

Documento firmado electrónicamente en _MURCIA, a fecha de la firma electrónica, al margen.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS POR LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DURANTE EL AÑO 2022

ENERO. -

Día 20. Conferencia Dr. D. Manuel Clavel-Sainz Nolla/ La asistencia hospitalaria en la Región de Murcia desde la Reconquista hasta la creación del hospital de San Juan de Dios.

FEBRERO. -

Día 3. Apertura de Curso Académico

Día 17. Conferencia Dr. D. Rafael Pacheco Guevara / Bioética, valores, principios, derechos y recursos.

Día 24. Mesa Redonda/ La inteligencia artificial y su aplicación al ámbito de la radiología.

Ponentes: Dña. Ana Jiménez Pastor. Hospital Universitario y Politécnico La Fe. Valencia

Excmo. SR. D. Luis Martí Bonmatí. Académico de Número RANM

Prof. D. Federico de Montalvo Jääskelinen. Presidente del Comité de Bioética de España

Modera: Ilmo. Sr. D. Ginés Madrid García. Académico de Número RAMC-RM

MARZO. -

Día 3. Ingreso Académico Correspondiente Dr. Vladimir Salazar Rosa
Discurso: Pasado, presente y futuro de la enfermedad tromboembólica venosa.
Presenta: Ilmo. SR. D. Francisco Toledo Romero

Día 7. 4º Premio PIEDAD DE LA CIERVA Y MARGARITA DEL VAL. LYCEUM Y RAMC-RM

Día 10. Ingreso Académico Correspondiente Dr. Andrés Carrillo Alcaraz.
Discurso: La ventilación no invasiva en el tratamiento del paciente crítico con COVID.

Día 11. Día Internacional de la mujer y la niña en la Ciencia. Exposición de jóvenes científicas en el MUSEO DE LA CIENCIA



Días, 14,15 y 16 SEMANA DEL CEREBRO

Día 17 Ciclo de Academias: La Medicina en tiempo de Alfonso X el Sabio.

Día 24. Colegio de Médicos. Ciclo 1. Eutanasia

Día 31. Colegio de Médicos. Ciclo 2. Ciclo Eutanasia.

ABRIL. -

Día 1. Presentación del Diccionario Médico en la Real Academia Nacional

Día 7. Colegio de Médicos. Ciclo 3. Ciclo Eutanasia

Días 11,12,13,14,15,16 y 17 SEMANA SANTA

Días 18,19,20,21,22,23 y 24 FIESTAS DE PRIMAVERA

Día 28. Obituario Dr. Antonio Martínez Hernández. Presentación del libro Memorias, anécdotas y cursos internacionales del dolor.

Día 29. Ingreso Académico Correspondiente/ Dr. Enrique Bernal Morell

MAYO. -

Día 5. Convenio Cruz Roja

Días 9,10 y 11 Genero y salud.

Día 12. Lectura de todas las Nuevas Académicas Correspondientes Extranjeras

Profesora. ALEXANDRA KAUTZKY WILLER. Universidad de Viena (Austria)

Profesora. GIUSEPPINA CANDORE Universidad de Palermo (Italia)

Profesora. KAROLINA KUBLICKIENE, Karlinska Institute, (Estocolmo, Suecia)

Profesora. LOUSE PILOTE, Universidad McGill de Montreal (Canadá)

Profesora. TERESITA CORONA VAZQUEZ. Universidad Autónoma de México y Presidenta de la Academia Nacional de Medicina de México.

Día 19. Ingreso Académico Correspondiente/ Dr. Juan Luis Delgado.

Discurso: Futuro de la imagen fetal

Día 26. Celebración Aniversario: 211 años de la Real Academia.

RAMC-RM y Asociación de Médicos Judíos de España (RAMBAM) Ayto. de Murcia

Mesa Redonda: MURCIA TRES CULTURAS.

Ponente: Robert Stern. Presidente Asociación Rambam.

Día 27. Ingreso Académico Correspondiente / Dr. Antonio Martínez Pastor.

Discurso: 100 cuestiones clave sobre riesgo cardiovascular.

JUNIO. -

Día 3. Académica de Número/ Dra. M^a Ángeles Rodríguez González

Día 16. Ingreso Académico Correspondiente / Dr. José Maria García Santos
Discurso: Los servicios de radiología en la gestión de los pacientes, no todo es tecnología.

OCTUBRE. -

Día 7 Mesa Redonda sobre Envejecimiento

Ponentes: Dr. Juan Antonio Ortega García/Luz ultravioleta, polución y envejecimiento.

Dr. Jorge Martínez Escribano/ La piel como marcador del envejecimiento y otros procesos.

Dra. Berta Sánchez Sierra/ Prevención y tratamiento del envejecimiento cutáneo

Día 13. Conferencia Dra. Maria del Carmen Sánchez Álvarez. Doctor José Pérez Mateos. Un hombre del Renacimiento en nuestra época

Día 20. UCAM - COLEGIO DE MÉDICOS

Día 21. Ingreso Académico Correspondiente/ Dr. José Luis Fuster Soler

Día 27. Sesión conjunta Cruz Roja- RAMC-RM

Día 28. Ingreso Académica Correspondiente/ Dra. Maria Loreto Alemany Francés.

NOVIEMBRE. -

Día 3. Sesión conjunta UCAM- Colegio de Médicos- RAMC-RM Jóvenes investigadores de la Región Murcia

Día 10. Ingreso Académica Correspondiente / Dra. Virginia Izura Azanza

Día 13. Ingreso Académico Correspondiente/ Dr. Francisco Javier Campayo

Día 17. Sesión conjunta Cruz Roja- RAMC-RM

Día 24. Sesión conjunta UCAM-COLEGIO MÉDICOS- RAMC-RM

Día 25. Ingreso Académico Correspondiente/ Dr. Rubén Jara Rubio

DICIEMBRE. -

Día 1. Sesión conjunta Colegio de Médicos- RAMC-RM

Día. 4 ingreso Académico Correspondiente / Dr. Pascual Piñera Salmerón.

Día 15. Presentación Libro Dr. José Soriano





CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA Documento NIF Q3068003G

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF [REDACTED]

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82283067010** Fecha proceso: **2022-03-08**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



68d77f72-aa03-2f56-445343928288

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verficardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA MEDICINA R. M Documento CIF Q3068003G

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ACADEMIA MEDICINA R. M con número de identificación fiscal Q3068003G **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **08/09/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



68ddf31b-aa03-d47b-387104019123

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA MEDICINA R. M Documento CIF Q3068003G

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número Q3068003G, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



68e19d6c-aa03-bad1-334861572549

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



*Academia de Ciencias Veterinarias
de la Región de Murcia*

CÁNDIDO GUTIÉRREZ PANIZO, Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

MANIFIESTA,

En nombre de la Academia que preside, estar conforme con el texto y la tramitación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2022. Por todo ello,

SOLICITA la subvención que le corresponde a esta Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Lo que firmo en Murcia a fecha de la firma electrónica al margen.

Firmante: CÁNDIDO GUTIÉRREZ PANIZO. Fecha: hora: 13/02/2022 10:34:00. Emisor del certificado: C=ES O=ACCV OU=PKIACCV CN=ACCVCA-120



Código seguro de verificación: RUxFMlTX-63d5icDk-fQoRuluv-71L5b9Un

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA		NIF/NIE/CIF Q3000709J	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) AVDA. CONSTITUCIÓN, 13, 1º		C. POSTAL 30008	LOCALIDAD PROVINCIA MURCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 868884753	TELÉFONO MÓVIL 669845163	CORREO ELECTRÓNICO cguti@um.es	FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE GUTIÉRREZ PANIZO, CÁNDIDO		NIF/NIE [REDACTED]	X REPRESENTANTE LEGAL APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA		CIF Q 3000709J	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) INFANTA CRISTINA, 5-3º C		C. POSTAL 30007	LOCALIDAD PROVINCIA MURCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 868884725	TELÉFONO MÓVIL 669845163	CORREO ELECTRÓNICO cguti@um.es	FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención.
2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor.
4. Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.
5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.

Documento firmado electrónicamente en Murcia, a fecha de la firma electrónica, al margen.

Firmante: CANDIDO GUTIERREZ PANIZO. Fecha: 13/02/2022 10:33:59. Emisor del certificado: C=ES O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120





CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social ACADEMIA CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGION DE MURCI Documento NIF Q3000709J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉDocumento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82238068031** Fecha proceso: **2022-03-08**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



69a7a5a8-aa03-7077-986099721609

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA VETERINARIA R.M. Documento CIF Q3000709J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ACADEMIA VETERINARIA R.M. con número de identificación fiscal Q3000709J **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **08/09/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



69ab63b8-aa03-2e89-709938963537

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ACADEMIA DE VETERINARIA R.M Documento CIF Q3000709J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 2022-0032

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido TÉBAR Segundo Apellido MARTÍNEZ Nombre MARÍA JOSÉ

Documento NIF ██████████

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0254**

Resultado: **E**

Descripción: **[0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



69ae54b0-aa03-a2b4-785328272403

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL PARA ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2022.

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 3 del BORM 31 de 08/02/2022), es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia del conocimiento, y la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad. A este objetivo, por tanto, responde la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento por parte de las Academias Científicas y Culturales de nuestra Región, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la ciencia y del saber.

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica, es el Órgano Directivo adscrito a la citada Consejería que asume las competencias del departamento, entre otras, en materia de Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, según dispone el art. 10º del Decreto nº 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (publicado en el BORM nº 81 de 10/04/2021).

Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, en su artículo 3º, establece que las Academias del ámbito territorial de la Región de Murcia constituidas conforme a dicha Ley son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber. El artículo 9º de la referida Ley determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas a éstas en la forma legalmente establecida.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según este precepto legal, podrán concederse de forma directa, entre otras, “con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.





En el presente caso, entendiendo que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, tanto en lo que se refiere a su funcionamiento ordinario como al desarrollo de sus actuaciones y actividades dirigidas al cumplimiento de sus fines primordiales, puede favorecer la eficacia y calidad de su funcionamiento y organización, se considera que, al amparo de la normativa citada, existen razones de interés público y social para colaborar en la financiación de las mismas mediante la concesión directa de una subvención a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, especialmente al estar incluidas, afectadas y participar todas las Academias legalmente constituidas en el ámbito de la CARM, y dada la indudable contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en las distintos campos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población.

Estas subvenciones, por tanto, se otorgarán en régimen de concesión directa en atención a su carácter singular por su interés público y social, y la innecesariedad de su convocatoria pública, por ser beneficiarias de las mismas la totalidad de las academias científicas y culturales de la Región de Murcia.

El crédito necesario para financiar esta subvención, consta en los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2022, en la partida presupuestaria 160800.542D.483.99, Proyecto 35586), donde existe crédito disponible para ello por un importe global de 100.000,00 €, que ha sido retenido para dicho fin y que consta en el documento R nº 011237/1100082954/000001.

En consecuencia con lo expuesto, este centro directivo ha elaborado el texto de un proyecto de decreto, que tiene por objeto el establecimiento de las normas especiales reguladora de la concesión directa de dicho importe global a las siete Academias Científicas y Culturales actualmente existentes e inscritas en el Registro de Academias de la CARM, con sede y ámbito de actuación principal en la Región de Murcia, para financiar sus actividades y sus gastos necesarios para el funcionamiento general de las mismas, que se lleven a cabo o se generen durante el ejercicio 2022. Este texto ha sido posteriormente aceptado expresamente por todas las Academias que van a ser beneficiarias, previo requerimiento para ello por parte del centro directivo, como consta en la documentación del correspondiente expediente.

En el proyecto de decreto elaborado, se detalla la asignación destinada a cada una de ellas (art. 3), que son las siete siguientes:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes “Santa María de la Arrixaca” de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia “Santa María de España” de la Región de Murcia.
- Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Cada una de las siete Academias beneficiarias se financiará con la cantidad de 13.277,31 euros. Asimismo se financiará a las cuatro siguientes Academias beneficiarias con una cantidad adicional de 1.764,70 euros para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de su





sede social: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de Murcia.

Según consta en el art. 5 del texto, el pago de estas cantidades se realizará de la siguiente manera:

- Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de la concesión, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El pago del importe correspondiente a las actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión se realizará con carácter anticipado y en un solo pago, tras la correspondiente Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención y poder atender los gastos correspondientes, tanto a las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines legal y estatutariamente establecidos, como a los gastos de funcionamiento, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los demás aspectos esenciales de la concesión directa de subvención se regulan en los siguientes artículos del borrador de decreto propuesto: en el art. 2, el procedimiento de concesión, que será mediante Orden de esta Consejería; en el art. 6, los gastos subvencionables; en el art. 7, el plazo de ejecución y justificación; en el art. 8, las obligaciones de los beneficiarios, en el art. 9, el reintegro y las responsabilidades; en el art. 10, la compatibilidad con otras ayudas; en el art. 11, el régimen jurídico aplicable a la subvención; y art. 12, de la publicidad de esta subvención.

Además, el borrador incluye en su art. 8 referencia al *Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia*, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima procedente que la Directora General de Investigación e Innovación Científica proponga a la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto regulador de la concesión directa de la subvención antes referida por un importe total de 99.999,97 €, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de esta Consejería.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica, al margen.

EL TÉCNICO CONSULTOR, Antonio Jorge Díaz Ortín





REGIÓN DE MURCIA

DECRETO Nº /2022, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2022.

La Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, en su artículo 3 establece que las Academias del ámbito territorial de la Región de Murcia, constituidas conforme a dicha Ley, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, e integradas por mujeres y hombres eminentes en los correspondientes campos de la ciencia, las humanidades y el arte, que realizan colectivamente estudios, investigaciones y otras actividades relacionadas con su ámbito de conocimiento. Su régimen de funcionamiento y organización son democráticos.

Las academias del ámbito territorial de la Región de Murcia tendrán como fines primordiales el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

El artículo 9 de la referida Ley determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas a éstas en la forma legalmente establecida.

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del

Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, y la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad. A este objetivo, por tanto, responde la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento por parte de las Academias Científicas y Culturales de nuestra Región, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la ciencia y del saber.

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica, es el órgano directivo adscrito a la citada Consejería que asume las competencias del departamento, entre otras, en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia, según dispone el artículo 10 del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 81, de 10 de abril).

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al amparo de este artículo, el presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención destinada a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actuaciones de organización y las actividades de funcionamiento que se desarrollen y ejecuten en el presente ejercicio 2022.

En consideración de todo lo que antecede, entendiendo que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con estas Academias, tanto en el desarrollo de sus actuaciones y actividades como en lo que se refiere a su funcionamiento ordinario, puede favorecer en la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de sus fines primordiales, se considera que existen razones de interés público y social, dada la indudable contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en los distintos campos del saber, para colaborar en la financiación de estas entidades y de sus actuaciones, mediante la concesión directa de una subvención a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia con todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día.... de..... de 2022,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia, por importe total de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros y noventa y siete céntimos (99.999,97 €).

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las academias científicas y culturales en la financiación de sus actividades y de sus gastos necesarios para el funcionamiento general de las mismas, que se lleven a cabo o se generen durante el ejercicio 2022.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir notorias razones de interés público y social y que, por afectar a la totalidad de las academias legalmente constituidas en la Región de Murcia, justifican la innecesaridad de su convocatoria pública, posibilitando que todas ellas puedan cumplir sus fines legalmente previstos, como son el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, las artes, las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión a la sociedad en el ámbito de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de la subvención, cuya concesión directa regula este decreto, son la totalidad de las academias científicas y culturales de la Región de Murcia legalmente constituidas, que son las que se relacionan a continuación:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
2. Real Academia Alfonso X El Sabio.
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
4. Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia.
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
6. Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.
7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las academias relacionadas en el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) se realizará mediante los correspondientes certificados acreditativos de estas circunstancias.

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

1. El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 99.999,97 € en el presente ejercicio presupuestario de 2022, con el siguiente desglose y distribución:

- a) La cantidad de 13.277,31 euros se abonará a cada una de las siete academias mencionadas en el artículo 3.
- b) La cantidad adicional de 1.764,70 euros, para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de la sede social, a las siguientes cuatro beneficiarias: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia, y Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.

2. El pago de la subvención se realizará, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de la concesión, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago del importe correspondiente a las actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión se realizará con carácter anticipado y en un solo pago, tras la correspondiente Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención y poder atender los gastos correspondientes, tanto a las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines legal y estatutariamente establecidos, como a los gastos de funcionamiento, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la citada Ley, las entidades beneficiarias de la subvención quedan exoneradas de la constitución de garantías al ser corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de este decreto, serán subvencionables:

a) Las actividades realizadas por las academias cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

b) Los gastos necesarios para el funcionamiento general de las academias, tales como:

1.º Contratación de personal para la ejecución de las actividades objeto de subvención, incluyendo los costes de seguridad social y cobertura sanitaria y cualquier otro que sea necesario de acuerdo con la normativa laboral que le sea de aplicación, siempre que se realicen de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

2.º Realización, mejora y mantenimiento de la página Web de la institución, incluida la digitalización de los fondos bibliográficos y documentales de la misma, así como los suministros, materiales y servicios informáticos (internet) y de telefonía necesarios para el funcionamiento y actividad de la entidad, realizados durante el año 2022.

3.º Dietas generadas por desplazamientos en el año 2022 de las académicas y académicos para la asistencia a las sesiones o actividades de la Academia, celebrados en municipio distinto al de su residencia, que deberán ser aprobadas previamente por el órgano de gobierno correspondiente de la entidad, de conformidad con sus Estatutos y su Reglamento de Régimen Interior.

4.º Edición y distribución de publicaciones en cualquier soporte, para la difusión de las investigaciones, estudios y actividades realizadas.

c) Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las academias señaladas en el artículo 5.1 b) podrán destinarse a la conservación de los locales sociales o alquiler de locales para el desarrollo de la actividad de la Academia, así como para atender, entre otros, los gastos por suministros de luz, teléfono, agua y limpieza, ya realizados o por desarrollarse durante el año 2022, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante.

Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actuaciones y actividades subvencionables y gastos será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en cuanto al plazo y forma de justificación de las actuaciones, actividades y gastos subvencionables, a lo establecido en este decreto y en la correspondiente orden de concesión, y a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, las academias beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Investigación e Innovación Científica de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, tanto la realización de las actividades subvencionadas, los gastos de funcionamiento general y de mantenimiento en la forma y plazos establecidos, como los pagos correspondientes, en los términos que se indican a continuación, y aportando la siguiente documentación justificativa:

- a) Una Memoria de las actuaciones y actividades desarrolladas y de los gastos que han sido financiados con la subvención concedida, en la que se haga constar la relación detallada de las actuaciones y actividades realizadas, gastos de funcionamiento general y, en su caso, de los gastos de mantenimiento de la sede de la Academia. Memoria que deberá ir acompañada de la correspondiente certificación del acuerdo de la junta de gobierno o de la comisión permanente de la Academia, acreditativa de la aprobación de la misma.
- b) Los documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las mismas actuaciones de funcionamiento y de actividades financiadas con esta subvención, con indicación del importe y su procedencia.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de un mes a partir de la notificación de la Orden de concesión para presentar ante la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la justificación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de la concesión.

Respecto a las actuaciones a ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión, la presentación de toda la documentación justificativa se deberá realizar antes del 31 de marzo de 2023. En el supuesto de que el pago efectivo de la subvención concedida sea posterior a la fecha límite para la justificación antes indicada, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del pago.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazo previsto en el artículo 7.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en las publicaciones y en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actuaciones y actividades subvencionadas, que cada una de ellas se realiza con financiación y colaboración de la Consejería de Empresa,

Empleo, Universidades y Portavocía, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) Asumir las obligaciones laborales o de cualquier otra índole, que se deriven de la contratación de personal para la ejecución de las actividades objeto de subvención.

Se estima necesario que los interesados en convertirse en beneficiarios de las ayudas reguladas a través del presente decreto, asuman el compromiso de cumplimiento de las normas de carácter ético plasmadas en el apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022). En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, los beneficiarios de la subvención que nos ocupa deberán firmar un compromiso expreso de cumplimiento del mismo.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que conjuntamente no superen el 100 % del total de la actividad subvencionada.

Según dispone el artículo 14.1 d) de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. En caso contrario, podrá tramitarse un procedimiento de reintegro.

Artículo 11. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo y por la orden de concesión, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a x de xxxx de 2022.

El Presidente, Fernando López Miras.

La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.



PROPUESTA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL PARA ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2022.

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 3 del BORM 31 de 08/02/2022), es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia del conocimiento, y la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad. A este objetivo, por tanto, responde la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento por parte de las Academias Científicas y Culturales de nuestra Región, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la ciencia y del saber.

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica, es el Órgano Directivo adscrito a la citada Consejería que asume las competencias del departamento, entre otras, en materia de Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, según dispone el art. 10º del Decreto nº 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (publicado en el BORM nº 81 de 10/04/2021).

Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, en su artículo 3º, establece que las Academias del ámbito territorial de la Región de Murcia constituidas conforme a dicha Ley son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber. El artículo 9º de la referida Ley determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas a éstas en la forma legalmente establecida.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según este precepto legal, podrán concederse de forma directa, entre otras, “con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.





En el presente caso, entendiendo que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, tanto en lo que se refiere a su funcionamiento ordinario como al desarrollo de sus actuaciones y actividades dirigidas al cumplimiento de sus fines primordiales, puede favorecer la eficacia y calidad de su funcionamiento y organización, se considera que, al amparo de la normativa citada, existen razones de interés público y social para colaborar en la financiación de las mismas mediante la concesión directa de una subvención a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, especialmente al estar incluidas, afectadas y participar todas las Academias legalmente constituidas en el ámbito de la CARM, y dada la indudable contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en las distintos campos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población.

El crédito necesario para financiar esta subvención, consta en los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2022, en la partida presupuestaria 160800.542D.483.99, Proyecto 35586), donde existe crédito disponible para ello por un importe global de 100.000, 00 €, que ha sido retenido para dicho fin y que consta en el documento R nº 011237/1100082954/000001.

En consecuencia con lo expuesto, este centro directivo ha elaborado el texto de un proyecto de decreto, que tiene por objeto el establecimiento de las normas especiales reguladora de la concesión directa de dicho importe global a las siete Academias Científicas y Culturales actualmente existentes e inscritas en el Registro de Academias de la CARM, con sede y ámbito de actuación principal en la Región de Murcia, para financiar sus actividades y sus gastos necesarios para el funcionamiento general de las mismas, que se lleven a cabo o se generen durante el ejercicio 2022. Este texto ha sido posteriormente aceptado expresamente por todas las Academias que van a ser beneficiarias, previo requerimiento para ello por parte del centro directivo, como consta en la documentación del correspondiente expediente.

En el proyecto de decreto elaborado, se detalla la asignación destinada a cada una de ellas (art. 3), que son las siete siguientes:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes “Santa María de la Arrixaca” de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia “Santa María de España” de la Región de Murcia.
- Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Cada una de las siete Academias beneficiarias se financiará con la cantidad de 13.277,31 euros. Asimismo se financiará a las cuatro siguientes Academias beneficiarias con una cantidad adicional de 1.764,70 euros para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de su sede social: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia “Santa María de la Arrixaca” de Murcia y Academia de Farmacia “Santa María de España” de Murcia.





Según consta en el art. 5 del texto, el pago de estas cantidades se realizará de la siguiente manera:

- Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de la concesión, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El pago del importe correspondiente a las actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión se realizará con carácter anticipado y en un solo pago, tras la correspondiente Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención y poder atender los gastos correspondientes, tanto a las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines legal y estatutariamente establecidos, como a los gastos de funcionamiento, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los demás aspectos esenciales de la concesión directa de subvención se regulan en los siguientes artículos del borrador de decreto propuesto: en el art. 2, el procedimiento de concesión, que será mediante Orden de esta Consejería; en el art. 6, los gastos subvencionables; en el art. 7, el plazo de ejecución y justificación; en el art. 8, las obligaciones de los beneficiarios, en el art. 9, el reintegro y las responsabilidades; en el art. 10, la compatibilidad con otras ayudas; en el art. 11, el régimen jurídico aplicable a la subvención; y art. 12, de la publicidad de esta subvención.

Además, el borrador incluye en su art. 8 referencia al *Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia*, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).

Teniendo en cuenta lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley General de Subvenciones, estando la referida subvención incluida en el PES, y visto el Informe-Memoria Justificativo emitido por el Técnico Consultor adscrito a este centro directivo, en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a la persona titular de esta Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:

PROPONGO

ÚNICO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del “Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2022”, por un importe





total de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros y noventa y siete céntimos (99.999,97 €).

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica, al margen.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA

Isabel Fortea Gorbe

14/03/2021 14:55:34

FORTEA GORBE, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-78398b07-a39e-a176-161b-0050569166280

A LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA





**INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCE-
SIÓN DIRECTA A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA, PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES, GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022.**

Examinado el borrador sobre subvención de concesión directa a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actividades, gastos de funcionamiento y mantenimiento para el ejercicio económico 2022, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Investigación e Innovación Científica en el presupuesto de 2022.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
35586	160800.542D.48399	100.000,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 10933, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.
Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval





CARM C.A.R.M.

R	RESERVA DEL GASTO
----------	-------------------

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	1608	D.G. DE INVESTIGAC E INNOVAC CIENTÍFICA
Centro de Gasto	160800	C.N.S DG DE INVESTIGACIÓN E INNOV. CIENT
Programa	542D	INVESTIGAC.CIENTÍF.Y TÉCN
Subconcepto	48399	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	035586221111 DECRETO SUBV.ACADEMIAS REG.MURCIA
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	Subv. ACADEMIAS R.M. 2022 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****100.000,00*EUR CIEN MIL EURO
Impr. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****100.000,00* EUR CIEN MIL EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO M. TOMASA LOPEZ MOLINA	CONTABILIZADO TECNICO/A MARIANO COLL GARCIA
---	--

F. Preliminar	25.02.2022	F. Impresión	16.03.2022	F.Contabilización	16.03.2022	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



001/22/SD/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2022.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Investigación e Innovación Científica se remite el expediente relativo al Decreto citado en el encabezamiento, figurando la siguiente documentación esencial:

- Declaraciones responsables de los solicitantes de no estar incurso en causas de prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones.
- Certificados acreditativos de que los futuros beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social.
- Memorias de los solicitantes sobre las actividades que van a ejecutar.
- Informe-Memoria justificativa de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, de 14 de marzo de 2022.
- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de estas subvenciones.
- Documento contable R de retención del crédito (sin contabilizar).
- Propuesta de la Directora General de Investigación e Innovación Científica, de 14 de marzo de 2022, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto de concesión directa al Consejo de Gobierno.

17/03/2022 08:48:09

17/03/2022 08:32:39 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ane64d0f-656-0973-0d1c-0050569634e7





II.- El 16 de marzo de 2022, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, así como la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería. Se remite a su vez el documento contable de retención de crédito contabilizado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que «*únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*». En particular, en cuanto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), dispone el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

En el presente caso nos encontramos con una subvención a favor de las academias científicas y culturales para la financiación de sus actividades y de los gastos necesarios para su funcionamiento general, que se lleven a cabo o se generen durante el ejercicio 2022. De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS, al presentar un carácter excepcional y estar acreditadas las razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, lo que determina que sus normas especiales reguladoras hayan de aprobarse por Decreto del Consejo de Gobierno.





Puede, en efecto, afirmarse el carácter excepcional y singular de estas subvenciones en tanto son instrumentos para la ejecución de las actividades que las academias han programado para el 2022 y que se relacionan en sus respectivas memorias. Su interés público y social también consta justificado en el expediente, pues las actuaciones a subvencionar se inscriben en el fomento y apoyo al estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, las artes, las letras y de otros ámbitos del conocimiento en el ámbito de la Región de Murcia, y que constituyen los fines atribuidos a este tipo de corporaciones según el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

Por último, la dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto queda justificada por el hecho de que se otorga a la totalidad de las academias legalmente constituidas en la Región.

Segunda.- Contenido mínimo del decreto de concesión directa.

El artículo 23.3 LSRM establece que los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto, tratándose de la financiación de las actividades de las academias y de los gastos necesarios para su funcionamiento general, que se lleven a cabo o se generen durante el ejercicio 2022. El carácter singular de las ayudas, el interés público y social concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 2.

b) Régimen jurídico aplicable.

Se prevé en el artículo 11 del borrador de decreto, de tal modo que estas subvenciones se registrarán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

Los beneficiarios y el importe a conceder a cada uno de ellos, al que han manifestado su expresa conformidad, se recogen en los artículos 3 y 5.

Se han incorporado al expediente las declaraciones responsables de cada una de las entidades de no hallarse incurso en ninguna de las





circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 LGS, así como los certificados de estar al corriente con la AEAT, la CARM y la Seguridad Social, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la LGS y en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

La concesión directa se articulará mediante orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con el artículo 2 del decreto. El régimen de justificación, por su parte, se regula en el artículo 7.

En consecuencia, el borrador de decreto propuesto se ajusta al contenido mínimo del artículo 23.3 LSRM.

De igual forma, y en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace mención expresa en el artículo 12 del borrador a la publicidad que habrá de darse en el Portal de la Transparencia sobre el tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como el objetivo y finalidad de las ayudas.

Tercera.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto regulador de la concesión directa de la subvención, se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento competente en materia de academias científicas y culturales, según el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el artículo 10 del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería, que atribuye esa competencia específica a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales, podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1 LSRM). En el presente caso, como dijimos, la subvención se articulará mediante orden. El órgano competente para conceder





las subvenciones es el competente para aprobar el gasto en todo caso, debiendo recabar cuando proceda, con carácter previo, la autorización del Consejo de Gobierno (artículo 28 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La competencia de la titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM y en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Secretaria General en virtud de la Orden de delegación, de 16 de abril de 2021, del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos (artículo 1. D).

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2022.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este artículo 22.2 c) se refiere a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, y que las academias rendirán cuentas a las administraciones públicas de las subvenciones o ayudas que de ellas perciban.

Entendiendo que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las academias científicas y culturales de la Región de Murcia, tanto en lo que se refiere a su funcionamiento ordinario como al desarrollo de sus actuaciones y actividades dirigidas al cumplimiento de sus fines primordiales, puede favorecer la eficacia y calidad de su funcionamiento y organización, se considera que existen razones de interés público y social para colaborar en la financiación de las mismas mediante la concesión directa de una subvención a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por un importe total de 99.999,97 €, especialmente al estar incluidas y participar todas las academias legalmente constituidas en el ámbito de la CARM, y dada la indudable contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en las distintos campos del saber, permitiendo así mismo su difusión entre un sector de la población.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica y el informe favorable de Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y





culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2022, cuyo texto se adjunta.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

28/03/2021 14:04:23

MIGUELEZ SANTIAGO, M^a DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5ed339f9-ae8f-18ed-f921-0050569b6280





DECRETO Nº /2022, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2022.

La Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, en su artículo 3 establece que las Academias del ámbito territorial de la Región de Murcia, constituidas conforme a dicha Ley, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, e integradas por mujeres y hombres eminentes en los correspondientes campos de la ciencia, las humanidades y el arte, que realizan colectivamente estudios, investigaciones y otras actividades relacionadas con su ámbito de conocimiento. Su régimen de funcionamiento y organización son democráticos.

Las academias del ámbito territorial de la Región de Murcia tendrán como fines primordiales el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

El artículo 9 de la referida Ley determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas a éstas en la forma legalmente establecida.

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, y la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad. A este objetivo, por tanto, responde la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento por parte de las Academias Científicas y Culturales de nuestra Región, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la ciencia y del saber.

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica, es el órgano directivo adscrito a la citada Consejería que asume las competencias del departamento, entre otras, en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia, según dispone el artículo 10 del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 81, de 10 de abril).





La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al amparo de este artículo, el presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención destinada a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actuaciones de organización y las actividades de funcionamiento que se desarrollen y ejecuten en el presente ejercicio 2022.

En consideración de todo lo que antecede, entendiendo que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con estas Academias, tanto en el desarrollo de sus actuaciones y actividades como en lo que se refiere a su funcionamiento ordinario, puede favorecer en la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de sus fines primordiales, se considera que existen razones de interés público y social, dada la indudable contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en las distintos campos del saber, para colaborar en la financiación de estas entidades y de sus actuaciones, mediante la concesión directa de una subvención a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia con todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día.... de..... de 2022,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia, por importe total de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros y noventa y siete céntimos (99.999,97 €).

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las academias científicas y culturales en la financiación de sus actividades y de sus gastos necesarios para el funcionamiento general de las mismas, que se lleven a cabo o se generen durante el ejercicio 2022.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.





La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir notorias razones de interés público y social y que, por afectar a la totalidad de las academias legalmente constituidas en la Región de Murcia, justifican la innecesaridad de su convocatoria pública, posibilitando que todas ellas puedan cumplir sus fines legalmente previstos, como son el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, las artes, las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión a la sociedad en el ámbito de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de la subvención, cuya concesión directa regula este decreto, son la totalidad de las academias científicas y culturales de la Región de Murcia legalmente constituidas, que son las que se relacionan a continuación:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
2. Real Academia Alfonso X El Sabio.
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
4. Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia.
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
6. Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.
7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las academias relacionadas en el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.





c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) se realizará mediante los correspondientes certificados acreditativos de estas circunstancias.

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

1. El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 99.999,97 € en el presente ejercicio presupuestario de 2022, con el siguiente desglose y distribución:

a) La cantidad de 13.277,31 euros se abonará a cada una de las siete academias mencionadas en el artículo 3.

b) La cantidad adicional de 1.764,70 euros, para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de la sede social, a las siguientes cuatro beneficiarias: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia, y Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.

2. El pago de la subvención se realizará, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de la concesión, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago del importe correspondiente a las actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión se realizará con carácter anticipado y en un solo pago, tras la correspondiente Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención y poder atender los gastos correspondientes, tanto a las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines legal y estatutariamente establecidos, como a los gastos de funcionamiento, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la citada Ley, las entidades beneficiarias de la subvención quedan exoneradas de la constitución de





garantías al ser corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de este decreto, serán subvencionables:

a) Las actividades realizadas por las academias cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

b) Los gastos necesarios para el funcionamiento general de las academias, tales como:

1.º Contratación de personal para la ejecución de las actividades objeto de subvención, incluyendo los costes de seguridad social y cobertura sanitaria y cualquier otro que sea necesario de acuerdo con la normativa laboral que le sea de aplicación, siempre que se realicen de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

2.º Realización, mejora y mantenimiento de la página Web de la institución, incluida la digitalización de los fondos bibliográficos y documentales de la misma, así como los suministros, materiales y servicios informáticos (internet) y de telefonía necesarios para el funcionamiento y actividad de la entidad, realizados durante el año 2022.

3.º Dietas generadas por desplazamientos en el año 2022 de las académicas y académicos para la asistencia a las sesiones o actividades de la Academia, celebrados en municipio distinto al de su residencia, que deberán ser aprobadas previamente por el órgano de gobierno correspondiente de la entidad, de conformidad con sus Estatutos y su Reglamento de Régimen Interior.

4.º Edición y distribución de publicaciones en cualquier soporte, para la difusión de las investigaciones, estudios y actividades realizadas.

c) Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las academias señaladas en el artículo 5.1 b) podrán destinarse a la conservación de los locales sociales o alquiler de locales para el desarrollo de la actividad de la Academia, así como





para atender, entre otros, los gastos por suministros de luz, teléfono, agua y limpieza, ya realizados o por desarrollarse durante el año 2022, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante.

Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actuaciones y actividades subvencionables y gastos será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en cuanto al plazo y forma de justificación de las actuaciones, actividades y gastos subvencionables, a lo establecido en este decreto y en la correspondiente orden de concesión, y a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, las academias beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Investigación e Innovación Científica de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, tanto la realización de las actividades subvencionadas, los gastos de funcionamiento general y de mantenimiento en la forma y plazos establecidos, como los pagos correspondientes, en los términos que se indican a continuación, y aportando la siguiente documentación justificativa:

a) Una Memoria de las actuaciones y actividades desarrolladas y de los gastos que han sido financiados con la subvención concedida, en la que se haga constar la relación detallada de las actuaciones y actividades realizadas, gastos de funcionamiento general y, en su caso, de los gastos de mantenimiento de la sede de la Academia. Memoria que deberá ir acompañada de la correspondiente certificación del acuerdo de la junta de gobierno o de la comisión permanente de la Academia, acreditativa de la aprobación de la misma.

b) Los documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las mismas actuaciones de funcionamiento y de actividades financiadas con esta subvención, con indicación del importe y su procedencia.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de un mes a partir de la notificación de la Orden de concesión para presentar ante la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la justificación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de la concesión.





Respecto a las actuaciones a ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión, la presentación de toda la documentación justificativa se deberá realizar antes del 31 de marzo de 2023. En el supuesto de que el pago efectivo de la subvención concedida sea posterior a la fecha límite para la justificación antes indicada, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del pago.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazo previsto en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en las publicaciones y en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actuaciones y actividades subvencionadas, que cada una de ellas se realiza con financiación y colaboración de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Asumir las obligaciones laborales o de cualquier otra índole, que se deriven de la contratación de personal para la ejecución de las actividades objeto de subvención.

Se estima necesario que los interesados en convertirse en beneficiarios de las ayudas reguladas a través del presente decreto, asuman el compromiso de cumplimiento de las normas de carácter ético plasmadas en el apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022). En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, los beneficiarios de la subvención que nos ocupa deberán firmar un compromiso expreso de cumplimiento del mismo.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.





1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que conjuntamente no superen el 100 % del total de la actividad subvencionada.

Según dispone el artículo 14.1 d) de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. En caso contrario, podrá tramitarse un procedimiento de reintegro.

Artículo 11. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo y por la orden de concesión, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará





en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a x de xxxx de 2022.

El Presidente, Fernando López Miras.

La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

28/03/2022 14:04:23

MIGUELEZ SANTIAGO, M^a DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5ed33909-ae8f-18ed-f921-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2022.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

31/03/2022 11:46:59

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ef130176-b007-44de-51ba-005056934e7

